

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

33

#### BOADILLA DEL MONTE

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico Municipal, se hace público que el Sr. alcalde, mediante Decreto número 3801/2022, de 29 de julio, ha resuelto:

1. Modificar el apartado 8 de la parte dispositiva del Decreto de esta Alcaldía número 4364/2021, de 7 de septiembre, que queda redactado del siguiente tenor:

“8. Conferir a D.<sup>a</sup> Sara de la Varga González la Delegación de Seguridad, Policía Local, Tráfico, Movilidad, Protección Civil, Emergencias, Educación, Calidad y Participación Ciudadana, integrada en el Área de Gobierno de Seguridad, Educación, Sanidad y Agenda 2030, delegándole el ejercicio de las facultades que corresponden legalmente a la alcaldía respecto de las citadas materias, con el alcance que se dice en los apartados 14,15 y 16 de este Decreto, y, en concreto, las que se dicen a continuación:

- a) La dirección de la Policía Local en sus competencias de seguridad ciudadana y tráfico, sin perjuicio de la jefatura de la misma que corresponde al alcalde.
- b) La coordinación de la actuación de la Policía Local y de los demás servicios competentes en el mantenimiento de la seguridad dentro de las dependencias municipales.
- c) La dirección de los servicios de Protección Civil del municipio, sin perjuicio de la superior autoridad del alcalde en esta materia.
- d) La resolución, mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los asuntos que la legislación vigente atribuye, con el carácter de delegable, al alcalde en materia de circulación, tráfico de vehículos y seguridad vial en este término municipal, incluida la potestad sancionadora.
- e) La realización de estudios y análisis en orden a definir los criterios de equilibrio entre el tráfico rodado y el peatonal. Y la gestión de la regulación semafórica en el ámbito municipal.
- f) El seguimiento, regulación y control del servicio de estacionamiento regulado y de grúa municipal, así como traslado y depósito de vehículos. Así como la definición de las zonas de estacionamiento limitado y restringido.
- g) El impulso y la gestión de las relaciones con las asociaciones y organizaciones sociales.
- h) La coordinación del registro de asociaciones vecinales y resolver la inscripción o denegación de aquella de las mismas.
- i) La gestión de la oficina de información municipal, el establecimiento del procedimiento y el seguimiento e impulso de la tramitación y resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias.
- j) La propuesta de nuevas vías de participación ciudadana y espacios participativos en las distintas áreas de actuación de la Corporación.
- k) Organización de mecanismos de comunicación y relación con las Asociaciones y Entidades Ciudadanas, la organización de campañas de información, la participación en la gestión de centros cívicos y en la utilización de los paneles informativos.
- l) La dirección y gestión en general de las actividades y servicios municipales relativos a Participación Ciudadana.
- m) El ejercicio de la potestad sancionadora prevista en la ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana.
- n) La dirección y planificación de la política educativa del Ayuntamiento.
- o) La asunción de las relaciones en materia educativa con otras Administraciones Públicas así como con organismos públicos y privados, que desarrollen actividades o programas educativos.
- p) La regulación y coordinación del uso de los centros públicos docentes para actividades educativas, culturales, o recreativas complementarias de la docencia, así como programar la oferta global de actividades extraescolares.

- q) La coordinación del funcionamiento de las Comisiones de Escolarización de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- r) Las acciones derivadas del Sistema de Gestión de Calidad del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y, concretamente, la aprobación de todos aquellos documentos relacionados con el proceso de auditoría interna y otros relacionados con el proceso de autoevaluación.
- s) La elaboración de los expedientes de concesión de ayudas contenidas en los programas municipales del ámbito de sus competencias”.
2. Modificar el apartado 9 de la parte dispositiva del Decreto de esta Alcaldía 4364/2021, de 7 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:
- “9. Conferir a D. Emilia Raquel Araguás Gómez la Delegación de Consumo y Agenda 2030, integrada en el Área de Gobierno de Seguridad, Educación, Sanidad y Agenda 2030, delegándole el ejercicio de las facultades que corresponden legalmente a la alcaldía respecto de las citadas materias, con el alcance que se dice en los apartados 14,15 y 16 de este Decreto, y, en concreto, las que se dicen a continuación:
- a) La dirección, gestión y resolución, en general, de las actividades y servicios municipales relativos a Consumo y, en concreto, la dirección y supervisión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, la dirección, planificación, realización y evaluación de las campañas de inspección de todo tipo de productos y servicios de uso y consumo común y la adopción, en general, de cuantas medidas se consideren convenientes para la defensa y protección de consumidores y usuarios, siempre en el ámbito de las competencias municipales.
- b) La promoción del conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el municipio.
- c) La dirección e impulso de la Agenda Boadilla 2030.
- d) La incoación, tramitación y resolución, en su caso, de los expedientes para implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Boadilla 2030”.
3. Notificar el presente Decreto a los interesados.
4. Publicar el contenido del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y en la web municipal y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.
5. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de agosto de 2022”.

En Boadilla del Monte, a 10 de agosto de 2022.—La alcaldesa en funciones, Sara de la Varga González.

(03/16.400/22)

